



ORDEN DE LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA EL NODO CECAM, LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 28.07.463B.45904 Y POR LA CANTIDAD DE SETENTA Y CINCO MIL EUROS, Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023) contemplan en sus estados de gastos la partida presupuestaria 28.07.463B.45904 «A la Universidad de Zaragoza para el nodo CECAM», por importe de SETENTA Y CINCO MIL euros (75.000,00 €).

La subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza para el nodo CECAM está incluida en el Anexo 4 del PAA2023¹ (Programa de Actuación Anual 2023) y contribuye al siguiente objetivo del PEICTI² (Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023):

OE1 – Afianzar la internacionalización del SECTI³ mediante instrumentos de programación conjunta y actuaciones que incentiven la participación y el liderazgo de España en el Espacio Europeo de Investigación y la colaboración con otros países en materia de I+D+i.

Por otro lado, el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los ministros tienen, entre sus funciones, la concesión de subvenciones y ayudas con cargo a los créditos de gasto propios de su ministerio.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO

Conceder a la Universidad de Zaragoza, para el nodo español del Centro Europeo de Cálculo Atómico y Molecular (CECAM), la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 28.07.463B.45904 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, por importe de SETENTA Y CINCO MIL euros (75.000,00 €).

SEGUNDO

Las siguientes condiciones de la concesión:

Primera. - Objeto

Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a la subvención otorgada mediante esta orden se aplicarán a sufragar los gastos corrientes que realice la Universidad de Zaragoza en relación con el nodo CECAM.

¹ PAAS2023: <https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/e3795679-3600-4728-960d-f85deefb2abc>

² PEICTI: <https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/e1f1deb1-7321-4dd9-b8ca-f97ece358d1c>

³ SECTI – Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación



Segunda. - Libramiento del importe de la subvención

Con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención otorgada, prevista en la presente orden, la entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El libramiento del importe de la subvención se realizará, a partir del día siguiente a la fecha de firma de la presente orden, mediante pago anticipado y de una sola vez. La forma de pago será mediante transferencia bancaria.

Los posibles rendimientos financieros que se pudieran derivar del libramiento por anticipado de los fondos deberán aplicarse al objeto de la ayuda.

De acuerdo con el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías, por su naturaleza de entidad no lucrativa.

Tercera. - Obligaciones de la Universidad de Zaragoza

1. Con carácter general, la Universidad de Zaragoza deberá cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La Universidad de Zaragoza deberá realizar, con cargo a la presente subvención, las actividades y gastos correspondientes al nodo CECAM, según se describe en el Anexo.
3. La Universidad de Zaragoza se obliga a justificar la aplicación de los fondos y a acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la presente orden.
4. La Universidad de Zaragoza deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente de la subvención, a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, y a las previstas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será de aplicación en esta materia, facilitando cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos mediante esta orden durante un plazo mínimo de cuatro años, a contar desde la finalización del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas.
5. La presente subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en la presente orden, no supere el coste total de las actividades.
6. La Universidad de Zaragoza deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con anterioridad al libramiento de la cantidad concedida mediante la presente orden.



7. En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, y que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Ciencia e Innovación, con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el *Manual de Imagen Institucional*.

Cuarta. - Ejecución de las actuaciones y de los gastos

1. La fecha inicial de ejecución de los gastos es el 1 de enero de 2023, y la fecha final el 31 de diciembre de 2023.

2. A los efectos de la presente orden, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención (31 de marzo de 2024).

3. En base a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario podrá subcontratar parcialmente la actividad subvencionada. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje (marcar el que corresponda):

El 50% de las actividades	X
El 20% de las actividades	
El 0% de las actividades	

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración de este se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.

Quinta. - Justificación

1. La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación⁴:

⁴ Las memorias, certificaciones, acreditaciones, relaciones y demás documentos deberán ir fechados y firmados por persona competente.



- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - b.1) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b.2) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
 - b.3) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- c) Indicación del lugar y el órgano de custodia de la documentación justificativa original.
- d) Acreditación de las normas de publicidad. A este efecto, se aportará material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones, página web, etc.) que evidencie el cumplimiento de las normas aplicables. Dicho material deberá incluir, igualmente, la referencia al Ministerio de Ciencia e Innovación, con la imagen institucional del Gobierno de España.

2. La justificación se realizará antes del 31 de marzo del ejercicio 2024, sin perjuicio del sometimiento a la comprobación y el control que fueran pertinentes.

Sexta. - Incumplimiento y reintegro de los fondos percibidos

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- 3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo II del título III de su reglamento de desarrollo.
- 4. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será el órgano concedente de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Séptima. - Infracciones y sanciones

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudiesen ser cometidas por el beneficiario de la subvención regulada en esta resolución, se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV, capítulo I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. - Régimen jurídico

La subvención regulada en la presente orden quedará sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a lo dispuesto en la presente resolución de concesión, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como a lo establecido en las demás normas que resulten de aplicación.

Contra esta orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Ministra de Ciencia e Innovación

PD Orden CIN/639/2020, de 6 de julio

El Director General de Planificación de la Investigación

D. Gonzalo Arévalo Nieto



ANEXO

El ZCAM (Zaragoza Scientific Centre for Advanced Modelling), ubicado en la Universidad de Zaragoza, constituye, desde su puesta en marcha en 2009, el nodo español de la red de nodos integrantes del CECAM (Centro Europeo de Cálculo Atómico y Molecular), institución internacional dedicada a promover la investigación fundamental en métodos computacionales. El ZCAM actúa en dos ámbitos: el nacional, donde fomenta la colaboración entre los investigadores españoles involucrados en sus actividades, y el internacional, en el que se ocupa de la coordinación entre el nodo español y el resto de los nodos del CECAM.

Una de las principales actuaciones del ZCAM consiste en fomentar la formación de alto nivel en técnicas computacionales, así como favorecer la implementación y uso de tales técnicas en plataformas de supercomputación. Se ocupa, además, de dar a conocer los desarrollos más recientes en ciencias computacionales, mediante la organización de eventos científicos destinados a promover la investigación en modelado atómico y molecular, tales como intercambios académicos, estancias de investigación y talleres especializados.

El ZCAM tiene previsto organizar 10 de estos eventos de carácter científico durante el año 2023, además de una jornada orientada a investigadores del ámbito nacional. El formato de los seminarios será mixto, con una parte teórica y otra práctica (clases *hands-on* en la sala de computación del ZCAM). Este año parte de los eventos tendrán carácter presencial, mientras que otros podrán realizarse de forma telemática o semipresencial.

Se prevé que el presupuesto cubra los gastos siguientes:

1. Aportación española al CECAM correspondiente al ejercicio 2023.
2. Gastos de adquisición de material fungible de oficina y de carácter informático.
3. Gastos de organización de los eventos científicos del nodo, que incluyen, entre otros:
 - Gastos de viaje, manutención y estancia de ponentes y profesores visitantes.
 - Gastos de asistencia del director del ZCAM a eventos (reuniones, talleres, seminarios y conferencias) directamente relacionados con la actividad científica del nodo.
4. Gastos de mantenimiento del nodo.
5. Pago de horas de computación consumidas por científicos usuarios del nodo en los equipos informáticos y de laboratorio de la Universidad de Zaragoza.